

RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022

Fernando Marcelo Alvear Calderón

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal

www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del contenido del PAC, señala: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte al sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE-2022-0019-M, de 12 de enero de 2022, el Ing. Christian Roberto Dávila Cadena, Coordinador General De Planificación y Gestión Estratégica, comunica al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación *“(…)Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0013-M de fecha 11 de enero del 2022 la Dirección de Planificación e Inversión pone en conocimiento de las Unidades Administrativas y Coordinaciones Zonales la Programación Anual de la Planificación 2022 – PAP aprobada.*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0012-M de fecha 11 de enero del 2022 la Dirección de Planificación e Inversión pone en conocimiento de la Dirección Financiera la "Programación Anual de la Planificación 2022 - PAP Gasto Corriente", y a su vez adjunta las reformas presupuestarias que deberán efectuarse para articular el presupuesto a la

planificación institucional (...)”.

Y solicita: “(...) *aprobación al PAC Inicial 2022 y de ser el caso se disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica emita la resolución pertinente. Para lo cual se adjunta los siguientes documentos:*

INFORME TÉCNICO DIGERCIC-DPI-2022-PAC

Matriz Plan Anual de Contratación Inicial 2022, (PDF y Excel)

Que, mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 13 de enero de 2022, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022;

Que, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2021-0040-M de 27 de enero de 2022, el Ing. Christian Roberto Dávila Cadena, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, recomendó al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación “(...) *autorice y disponga a quien corresponda elaborar la Resolución correspondiente a la Primera Reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, (...)*”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2021-0040-M de 27 de enero de 2022, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, autoriza a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del instrumento legal correspondiente; y,

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General:

RESUELVE:

APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2022, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2021-0040-M de 27 de enero de 2022, así como también en el Informe Técnico No. DIGERCIC-DPI-0001-2022-PAC de 27 de enero de 2022, que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2022, de acuerdo a los

lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución de las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER del seguimiento de la ejecución de esta Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en el artículo 4 de este Instrumento, a la Subdirección General, Coordinaciones Generales.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 27 de enero de 2022.

Fernando Marcelo Alvear Calderón

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Revisado por:	Abg. David Márquez Chávez Coordinador General de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Nilo Cárdenas Cadena Director de Asesoría Jurídica	
Elaborado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista Jurídico	



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”

*Dirección de Planificación e Inversión
Enero 2022*

Elaborado por:	Elaborado y Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Hernán Alejandro Sambache	Ing. Juan Francisco Cabrera	Ing. Christian Roberto Dávila
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ANÁLISIS.....	4
4. CONCLUSIONES.....	5
5. RECOMENDACIÓN	5

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 25 de la Sección II del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2022-0019-M de 12 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2022.

Mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022 de 13 de enero de 2022, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2022.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DF-2022-0091-M de 21 de enero de 2022, la Dirección Financiera informa que el 21 de enero 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas emite el Techo Presupuestario para el año 2023.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGS.DSIC-2022-0107-M de 27 de enero de 2022, la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación solicita reformar el PAC conforme a los anexos que adjuntan al memorando.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-0148-M de 27 de enero de 2022, la Dirección Administrativa solicita reformar el PAC conforme a los anexos que adjuntan al memorando.

3. ANÁLISIS

Mediante comentarios insertos del Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica en los Memorandos No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0044-M y DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0061-M del 20 y 24 de enero del 2022 respectivamente, se aprueba la primera y segunda reforma a la PAP para el ejercicio económico fiscal 2022. Por lo expuesto y conforme a los requerimientos de las unidades administrativas de la DIGERCIC y considerando que en los “*Lineamientos para reformar el plan anual de contrataciones (PAC)*” se establece que uno de los mecanismos para reformar el PAC es a través de “*Modificaciones a la Programación Anual de la Planificación*”, en el siguiente cuadro de detalla la propuesta de la reforma del PAC a nivel de unidad administrativa.

PLANTA CENTRAL

UNIDAD	Tipo de modificación	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO SIN IVA
Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación	Cambio del presupuesto referencial Nota: Contiene certificaciones presentes y plurianuales (Año 2022; \$3'589.040,00 Año 2023; \$3'690.960,00)	ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD	\$7'280.000,00
Dirección Administrativa	Cambio del presupuesto referencial Nota: Contiene certificaciones presentes y plurianuales (Año 2022; \$3.659.236,92 Año 2023; \$1.219.745,64)	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	\$4'878.982,56

El detalle del Plan Anual de Contratación - PAC se adjunta en el anexo matriz primera reforma PAC Inicial 2022.

4. CONCLUSIONES

Conforme a la aprobación del techo presupuestario para el año 2023, certificaciones Presupuestaria Anual No. 39 y 41, certificaciones Presupuestaria Plurianual No. 413 y 416 y las Acta del Comité Directivo de Contrataciones Nro. CDC-DIGERCIC-001-2022 y CDC-DIGERCIC-002-2022 se incluye en el Plan Anual de Contrataciones 2022 la siguiente actividad:

- ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PRE IMPRESAS EN POLICARBONATO + TÁCTIL CON CHIP PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD
- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al señor Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación la aprobación y trámite correspondiente a fin de emitir la resolución de la Primera Reforma al PAC 2022 conforme a los requerimientos realizados por la Unidades Administrativas.